



I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LAS JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL PISUERGA Y BAJO DUERO- AÑO 2.019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, y teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas para la campaña 2017.

Estos valores serán incrementados con el Canon de Regulación correspondiente al río Pisuerga y Bajo Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C29 - Canal de Pollos

Regadíos	141,78	€/ Ha.
Abastecimientos	767,03	€/ Litro / seg.
Usos Industriales	14,18	€/ CV.
Otros usos Industriales	767,03	€/ Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	35,45	€/ Litro / seg.
Piscifactorías	21,27	€/ Litro / seg.
Molinos	1,42	€/ Litro / seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

POLLOS, TORDESILLAS.

12C30 - Canal de Castronuño

Regadíos	57,96	€/ Ha.
Abastecimientos	313,56	€/ Litro / seg.
Usos Industriales	5,80	€/ CV.
Otros usos Industriales	313,56	€/ Litro / seg.





Industrias con Refrigeración	14,49	€/ Litro / seg.
Piscifactorías	8,69	€/ Litro / seg.
Molinos	0,58	€/ Litro / seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

CATRONUÑO.

12C31 - Canal de Toro - Zamora

Regadíos	6,26	€/ Ha.
Abastecimientos	33,87	€/ Litro / seg.
Usos Industriales	0,63	€/ CV.
Otros usos Industriales	33,87	€/ Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	1,57	€/ Litro / seg.
Piscifactorías	0,94	€/ Litro / seg.
Molinos	0,06	€/ Litro / seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

CASTRONUÑO, SAN ROMAN DE LA HORNIJA.

12C32 - Canal de San José

Regadíos	25,36	€/ Ha.
Abastecimientos	137,20	€/ Litro / seg.
Usos Industriales	2,54	€/ CV.
Otros usos Industriales	137,20	€/ Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	6,34	€/ Litro / seg.
Piscifactorías	3,80	€/ Litro / seg.
Molinos	0,25	€/ Litro / seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

CASTRONUÑO, VILLAFRANCA DE DUERO.

Para aquellos usuarios exentos del pago de las Tarifas de Utilización del Agua del ejercicio 2017, por aplicación del Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas, los valores a tener en cuenta son:

12C29 – Canal de Pollos	164,92	€/ Ha.
-------------------------------	--------	--------





12C30 - Canal de Castronuño.....	64,86	€ / Ha.
12C31 – Canal de Toro-Zamora	10,49	€ / Ha.
12C32 – Canal de San José	35,70	€ / Ha.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1ª.-Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª.-A estos valores se sumará el valor del Canon correspondiente al Tramo de Río al que está asignado dicho canal.

3ª.-En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01€ por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.

4ª.-Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

5ª.-Las propuestas de estas Tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero celebrada en Valladolid, el día 22 de octubre de 2018.

6ª.-Los estudios y justificaciones de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo: (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

En Valladolid, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.- El Director Técnico.-Fdo.: Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

